



PERÚ

Ministerio
de Educación



LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL PERÚ

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
30.01.2024

2024



PERÚ

Ministerio
de Educación



OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERISTARIA

Universidades

MAPA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS

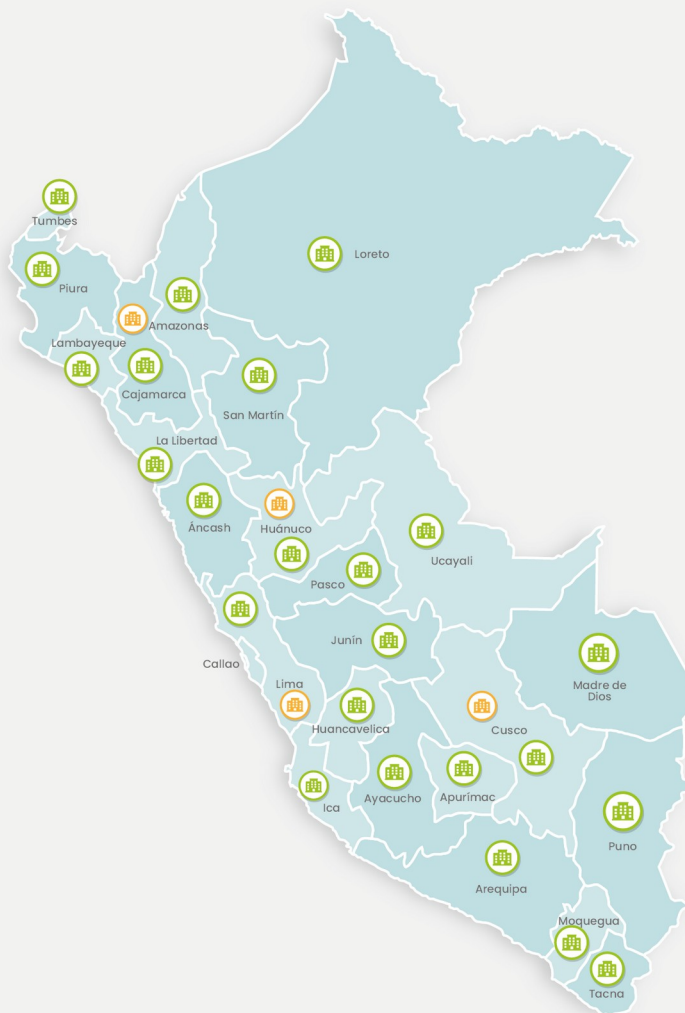
TOTAL **53** 



Licenciadas



Pendiente de
presentarse
al proceso



Todas las regiones del Perú cuentan con, al menos, una **universidad pública**.



Existen **19 universidades públicas con comisión organizadora**, cuya institucionalización está en proceso.

Universidades

MAPA DE UNIVERSIDADES PRIVADAS LICENCIADAS

TOTAL **46** 

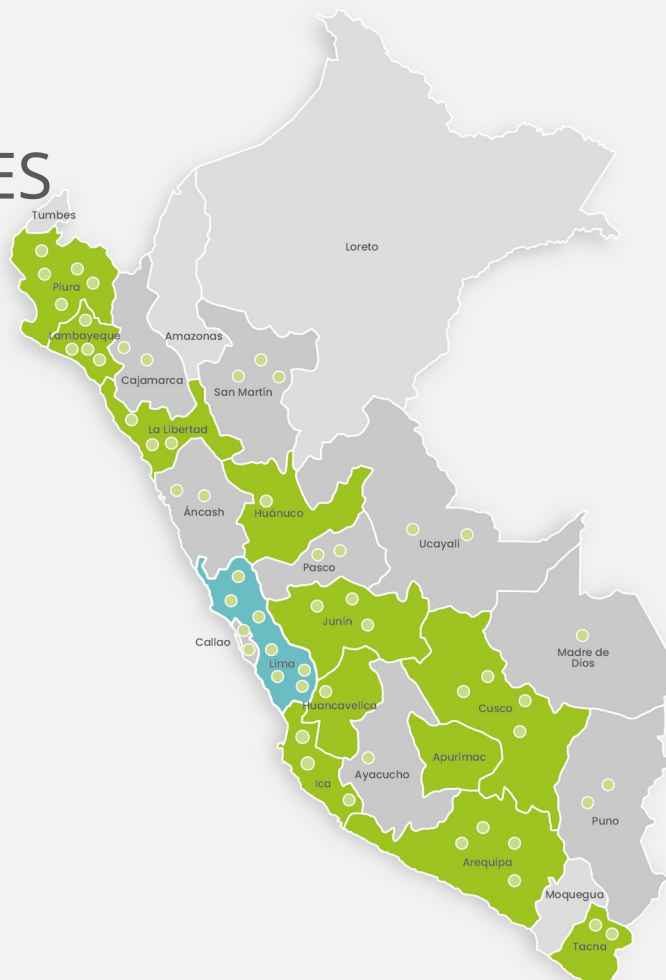


En Lima



En provincias

Corresponde a las sedes centrales
● Regiones que cuentan con filiales



La mayor oferta de universidades privadas son asociativas.



El mayor porcentaje de universidades privadas se encuentra en Lima (59 %).

Plazas docentes

85 523



28 % universidades públicas

72 % universidades privadas



89 % de los docentes de universidades privadas son contratados. En el caso de las universidades públicas, la cifra es 22 %, el resto son ordinarios.

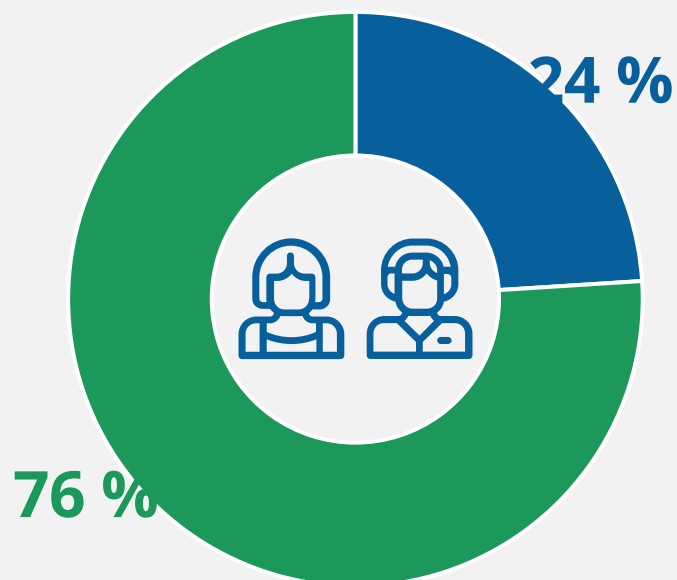


En las **universidades públicas, los docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva alcanzan el 73 %**, mientras que en las universidades privadas sucede lo contrario, más del 70 % está a tiempo parcial.

Estudiantes

1 374 782

a nivel nacional



■ Públicas ■ Privadas



25 % de estudiantes universitarios se encuentran en **situación de pobreza o pobreza extrema.****



51 % de estudiantes universitarios son **mujeres** y 49 % son hombres.



PERÚ

Ministerio
de Educación

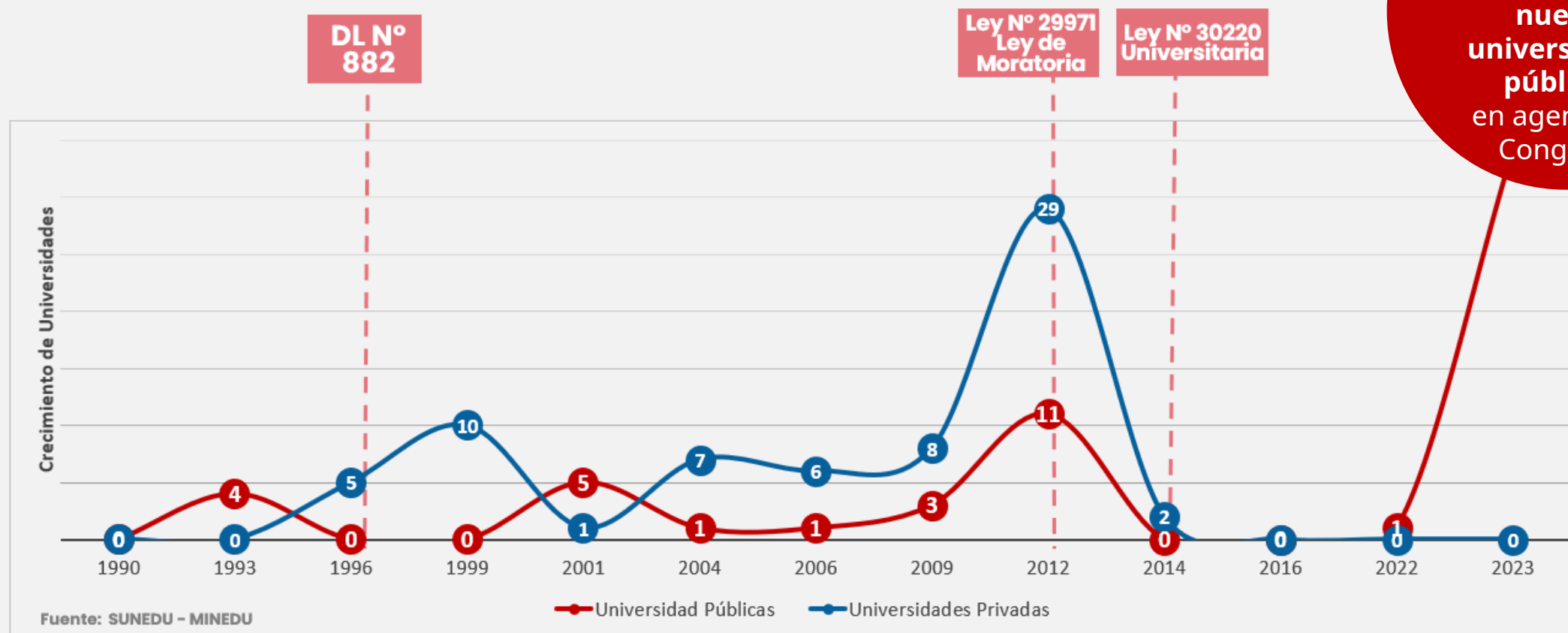


CREACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Situación actual y problemática

Evolución de la creación de universidades

A partir del DL N.º 882, el número de universidades incrementó en 129 % hasta el año 2012, con la promulgación de la Ley de Moratoria N.º 29971, que detuvo el crecimiento de Universidades.



64

Propuestas de nuevas universidades públicas en agenda del Congreso.

Marco normativo para creación de nuevas universidades

Ley N.º 30220, Ley Universitaria

RVM N.º 075-2022-MINEDU

Art. 26 Creación de universidades

- Universidades públicas se **crean por Ley**
- Deben contar con opinión favorable del MINEDU y MEF, para garantizar **pertinencia, financiamiento y sostenibilidad**

Art. 27 Requisitos básicos

- **Conveniencia y pertinencia** con políticas
- **Vinculación** de la oferta y la demanda laboral
- **Disponibilidad de recursos** humanos y económicas

Décimo primera DCF (L.U.)

Minedu, en coordinación con MEF y SUNEDU, aprueba **disposiciones para regular la creación**

Opinión técnica de Minedu sobre PL de creación de universidades públicas

Estudio de pertinencia

Análisis de 4 componentes:

- Demanda educativa no atendida.
- Oferta educativa existente.
- Demanda laboral.
- Brechas de cantidad y pertinencia.

Estudio de sostenibilidad

Análisis de 2 componentes:

- Capacidad operativa (infraestructura, capital humano, etc.).
- Capacidad de gestión y planificación institucional.

Riesgos de la creación de universidades en las condiciones actuales

Los proyectos de ley contienen artículos sobre **presupuesto, programas académicos y plazos de adecuación** que vinculan responsabilidad al MINEDU.



105MM

Costo promedio para la implementación de **3 carreras** en una nueva universidad*

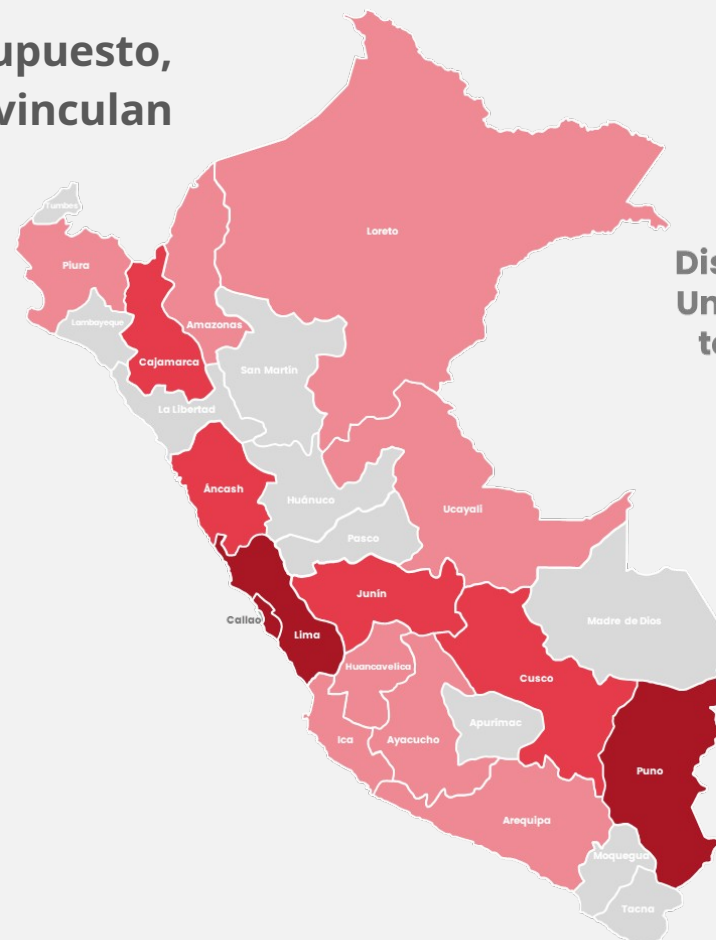
90% es infraestructura (para espacios administrativos)



De aprobarse los PL's se necesitaría un mínimo de:
6,750 MM

Solo para implementación del año 0 (sin considerar gastos de licenciamiento)

*Costo aproximado para programas que no necesitan laboratorios.



Distribución de las Nuevas Universidades Públicas en territorio nacional (PLs)

- Creación de 6 Univ.
- Creación de 4-3 Univ.
- Creación de 2-1 Univ.

FUENTE: Congreso de la República

Departamento	Número de universidades	Promedio RO (PIM)*	Promedio RD (PIM)*	Proyectos de universidad
Amazonas	2	S/ 62,695,360.80	S/ 4,503.80	1
Áncash	2	S/ 75,480,927.00	S/ 139,580,521.60	2
Apurímac	2	S/ 49,807,065.00	S/ 34,161,002.60	1
Arequipa	1	S/ 201,841,081.00	S/ 80,354,057.40	2
Ayacucho	2	S/ 80,270,270.40	S/ 27,633,509.60	2
Cajamarca	4	S/ 131,270,210.60	S/ 32,515,505.80	5
Callao	1	S/ 76,244,659.40	S/ 2,187,080.80	0
Cusco	3	S/ 167,943,910.00	S/ 154,116,273.40	6
Huancavelica	2	S/ 59,243,571.00	S/ 23,942,453.00	2
Huánuco	2	S/ 63,509,995.60	S/ 366,902.40	2
Ica	1	S/ 114,902,880.40	S/ 37,777,069.20	2
Junín	3	S/ 135,683,450.20	S/ 13,368,624.00	8
La Libertad	2	S/ 155,215,813.60	S/ 38,795,642.40	
Lambayeque	1	S/ 117,807,583.00	S/ 99,968.00	
Lima	11	S/ 1,155,144,380.40	S/ 57,259,082.00	13
Loreto	2	S/ 100,069,989.40	S/ 8,921,767.20	1
Madre de Dios	1	S/ 33,278,022.20	S/ 266,985.80	
Moquegua	1	S/ 28,294,242.40	S/ 27,040,631.00	
Pasco	1	S/ 66,766,583.60	S/ 9,770,764.80	
Piura	2	S/ 145,244,804.80	S/ 48,666,514.40	7
Puno	2	S/ 179,879,558.20	S/ 14,465,067.60	8
San Martín	1	S/ 63,639,222.60	S/ 233,117.60	1
Tacna	1	S/ 57,122,037.60	S/ 49,095,663.60	
Tumbes	1	S/ 53,102,087.60	S/ 10,524,987.80	
Ucayali	2	S/ 65,118,384.60	S/ 9,343,096.40	1 [†]
Total general	53	S/ 3,439,576,091.40	S/ 820,490,792.20	64

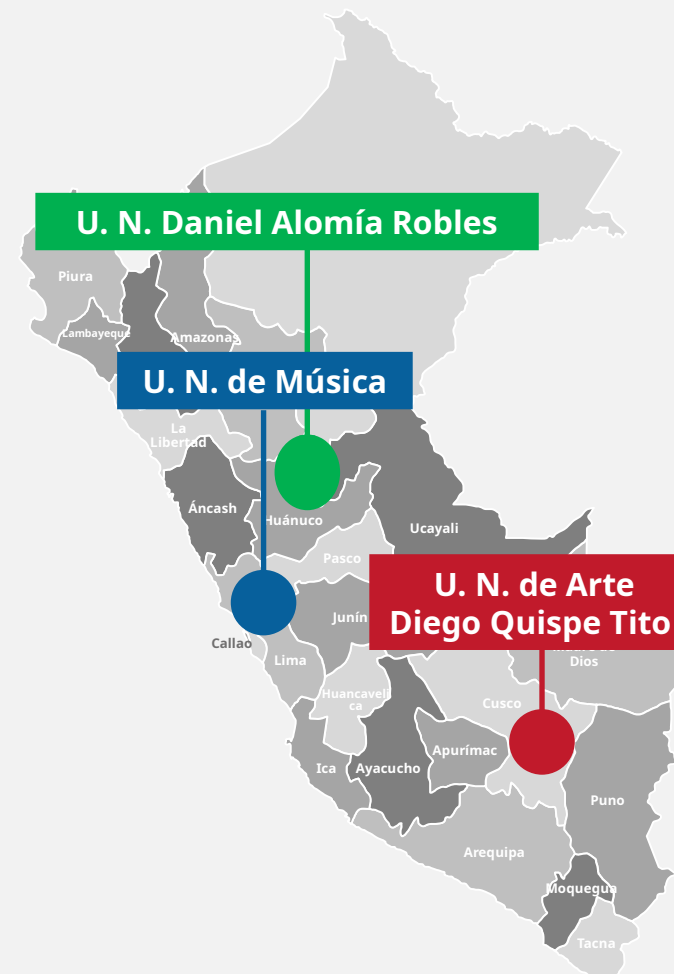
*Promedio por universidad del 2019-2023

† Las universidades pueden tener más de un proyecto de ley.

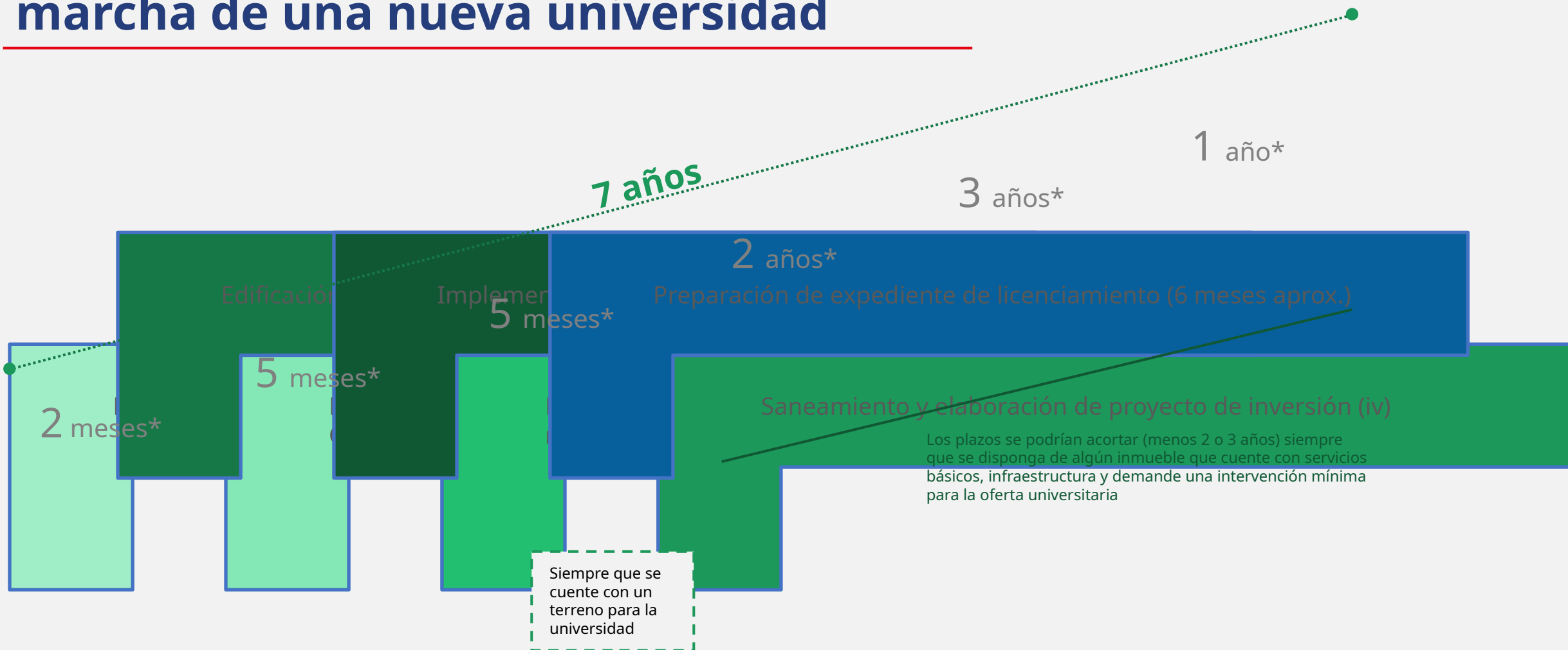
Fuente: Consulta amigable y portal del Congreso de la República.

Universidades en proceso de adecuación a la Ley N.º 30220, Ley universitaria

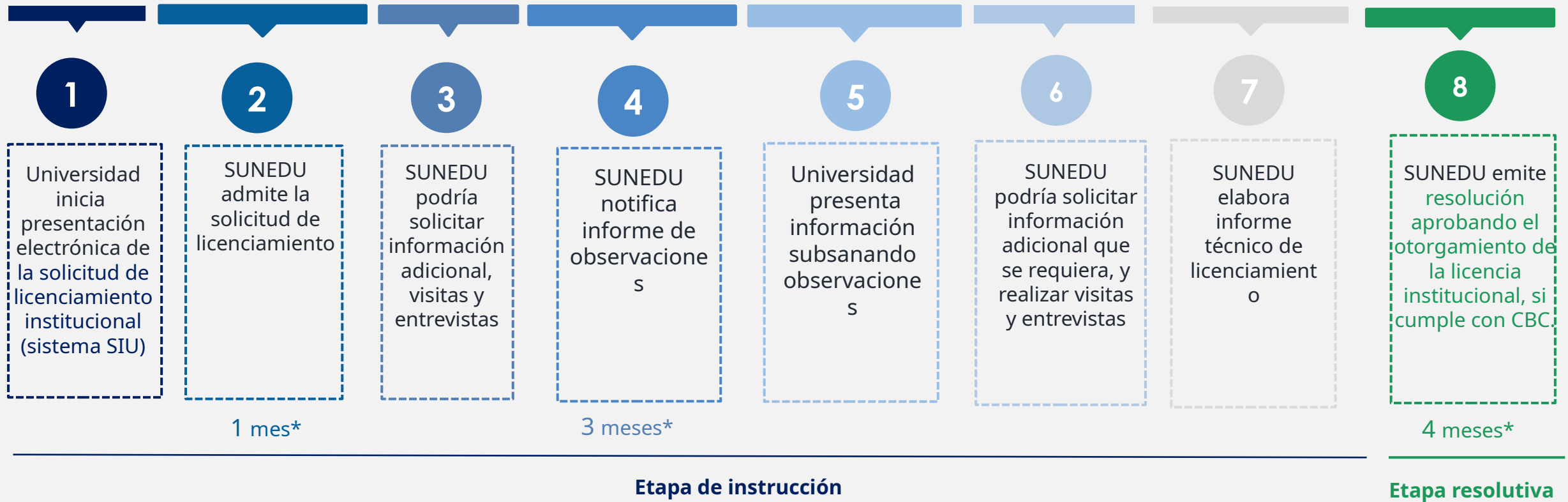
- El **cambio de régimen de escuelas de arte a universidad** mediante Ley está tomando mayor esfuerzo, lo que impacta en la elaboración y/o articulación de su normativa a la Ley Universitaria.
- La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles **no cuentan con infraestructura ni terrenos idóneos para ejecutar proyectos de inversión que garanticen la sostenibilidad de las condiciones básicas de calidad** en infraestructura, lo cual reduce la posibilidad de reunir los requisitos para lograr su licenciamiento en un corto plazo e iniciar actividades académicas como universidad.



Periodo estimado para la puesta en marcha de una nueva universidad



Proceso de Licenciamiento



120 días hábiles



PERÚ

Ministerio
de Educación



Seguimiento y Gestión de las Comisiones Organizadoras

Universidades Institucionalizadas en el 2023 **3**

1. Universidad Tecnológica de Lima Sur
2. Universidad Nacional José María Arguedas
3. Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

TOTAL **19** 
UNIVERSIDADES

15

Licenciadas

4

Aún no licenciada



AMAZONAS:

- 1 U. N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

AYACUCHO:

- 2 U. N. Autónoma de Huanta

CAJAMARCA:

- 1 U. N. Autónoma de Chota
- 4 U. N. de Jaén
- 1 U. N. Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

CUSCO:

- 1 U. N. de Arte Diego Quispe Tito
- 7 U. N. Intercultural de Quillabamba

HUANCAVELICA:

- 1 U. N. Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

HUÁNUCO:

- 1 U. N. Daniel Alomía Robles

JUNÍN:

- 10 U. N. Autónoma Altoandina de Tarma
- 11 U. N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LA LIBERTAD:

- 12 U. N. Ciro Alegría

LIMA:

- 5 U. N. de Música

LIMA PROVINCIAS:

- 14 U. N. de Barranca
- 12 U. N. de Cañete

LORETO:

- 10 U. N. Autónoma de Alto Amazonas

MOQUEGUA:

- 17 U. N. de Moquegua

PIURA:

- 15 U. N. de Frontera

PUNO:

- 10 U. N. de Juliaca

● Licenciadas ● Aún no licenciada

Marco normativo aplicable a las Comisiones Organizadoras

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU.
- Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU (en adelante, Documento Normativo).

Principales aspectos regulados en el documento normativo



1.1.- Funciones de la comisión organizadora y sus miembros



1.2.- Equipo de las áreas y/o unidades de apoyo de las comisiones organizadoras



1.3.- Régimen disciplinario aplicable a los miembros de las comisiones organizadoras



1.4.- Presentación de documentos y Remisión de Información del proceso de seguimiento de resultados a la gestión



1.5.- Procedimiento para la constitución de los órganos de gobierno

Proceso de designación de miembro

Difusión y convocatoria

- Difusión y convocatoria
- Presentación de documentos

Evaluación

- Conforme a lo establecido en los artículos 29 y 61 de la Ley Universitaria.
- Experiencia en cargos de gestión académica, institucional y de investigación del postulante

Entrevista

Aborda temas como la experiencia profesional en gestión universitaria, gestión de la investigación, gestión pública, entre otros.

Propuesta

Se propone a él/la o los/las postulantes para integrar la Comisión Organizadora

Rol del MINEDU con las Comisiones Organizadoras

Grupo	N°	Universidades Nacionales (U.N.)	Finalidad del MINEDU 2024
Con funcionamiento académico previo al licenciamiento de Sunedu	7	U. N. Moquegua; U. N. Jaén; U. N. Cañete; U. N. Frontera Sullana; U. N. Barranca; U. N. Autónoma de Chota; U. N. Juliaca	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar asistencia técnica para la conformación de sus órganos de gobierno. - Brindar asistencia técnica para el desarrollo de la universidad.
Con estudiantes desde que obtuvieron la licencia de la Sunedu y recientemente licenciada	8	U. N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; U. N. Autónoma Altoandina de Tarma; U. N. Autónoma de Huanta; U. N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; U.N. Intercultural de Quillabamba; U.N. Autónoma del Alto Amazonas; U.N. Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"; U. N. Ciro Alegría	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar asistencia técnica para el desarrollo de la universidad. - Brindar asistencia técnica respecto del sostenimiento de condiciones básicas y la renovación de licencia.
Sin licencia de Sunedu para actividades académicas.	4	U. N. Diego Quispe Tito; U. N. de Música; U. N. Daniel Anomia Robles; U.N. Tecnológica Frontera de San Ignacio de Loyola de Cajamarca	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar asistencia para que las universidades logren su licenciamiento institucional. - Brindar asistencia técnica para el desarrollo de la universidad.

Tiempo de la Comisión Organizadora por UN

Universidad Nacional	Año de creación	Ley de creación o cambio de denominación	Funcionamiento Administrativo (F Adm)	Años de F Adm	Funcionamiento Académico universitario (F Acad)	Años de F Acad U
UN de Moquegua	2005	28520	2007	16	2007	16
UN de Jaén	2008	29304	2011	12	2012	11
UN de Cañete	2009	20488	2010	13	2013	10
UN de Frontera	2010	29568	2010	13	2013	10
UN de Barranca	2010	29553	2010	13	2013	10
UN de Chota	2010	29531	2010	13	2013	10
UN intercultural Selva Central Juan Santos Atahualpa	2010	29616	2011	12	2018	5
UN de Juliaca	2007	29074	2010	13	2013	10
UN Autónoma Altoandina de tarma	2011	29652	2013	10	2019	4
UN Autónoma de Huanta	2011	29658	2013	10	2017	6
UN Intercultural Fabiola Salazar Leguía Bagua	2010	29614	2013	10	2018	5
UN Intercultural de Quillabamba	2010	29620	2014	9	2019	4
UN Autónoma de Alto Amazonas	2011	29646	2014	9	2018	5
UN Autónoma de Tayacaja	2011	29716	2016	7	2019	4
UN Ciro Alegría	2011	29756	2017	6	2023	0
UN Diego Quispe Tito	2017	30597	2019	4	-	-
UN de Música	2017	30597	2019	4	-	-
UN Daniel Alomía Robles	2017	30597	2019	4	-	-
UN Tecnológica Frontera San Ignacio de Loyola	2022	31562	2023	1	-	-

Principales funciones de la Comisión Organizadora (*)

Aprobar y/o modificar los documentos de gestión y velar por su adecuado cumplimiento.



Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu.

Objetivo:

Institucionalización

Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y personal administrativo, así como fijar las remuneraciones y ser la instancia revisora y ejercer el poder disciplinario.



Los miembros de las comisiones organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente.

(*) Establecidas en los numerales 6.1.4, 6.1.5 y 6.1.6 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU.

Consideraciones para la constitución de los órganos de gobierno y la elección de autoridades universitarias

a) Docentes ordinarios, en categoría y número suficiente, para conformar los órganos de gobierno.

b) Facultades creadas para la elección de los Decanos y la conformación de los Consejos de Facultad.

c) Estudiantes de pregrado para la conformación de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y los Consejos de Facultad.

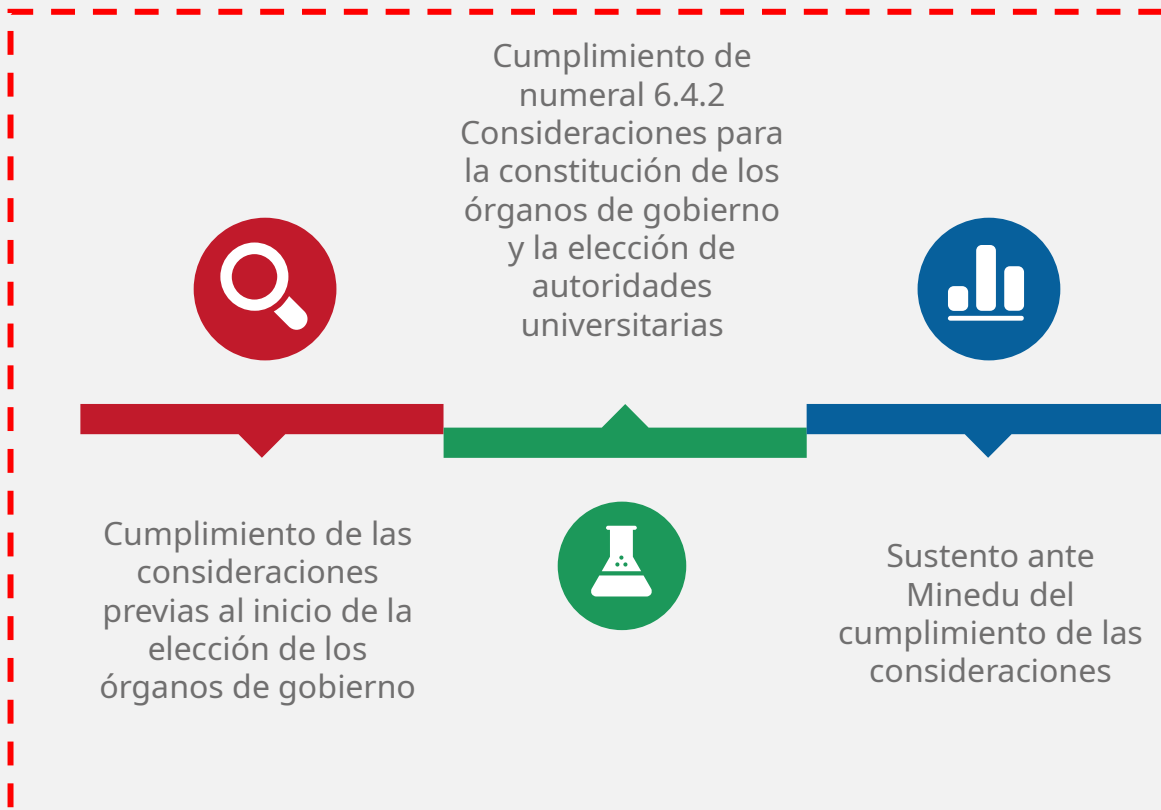
d) Director de la Escuela de Posgrado para la conformación de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.

e) Asociación de Graduados para que su presidente o representante participe en la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.

f) Comité Electoral Universitario, encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales.

Proceso de institucionalización

Plazo para constitución es de 7 años desde funcionamiento académico



Aspectos y alertas en la gestión de las comisiones organizadoras

Aspectos a considerar

Comisión Organizadora con sustento por oficinas competentes.

Estrategias comunicacionales adecuadas.

Cambios de personal competente y pertinente.

Suscripción de convenios responsable.

Priorizar la infraestructura

Alertas

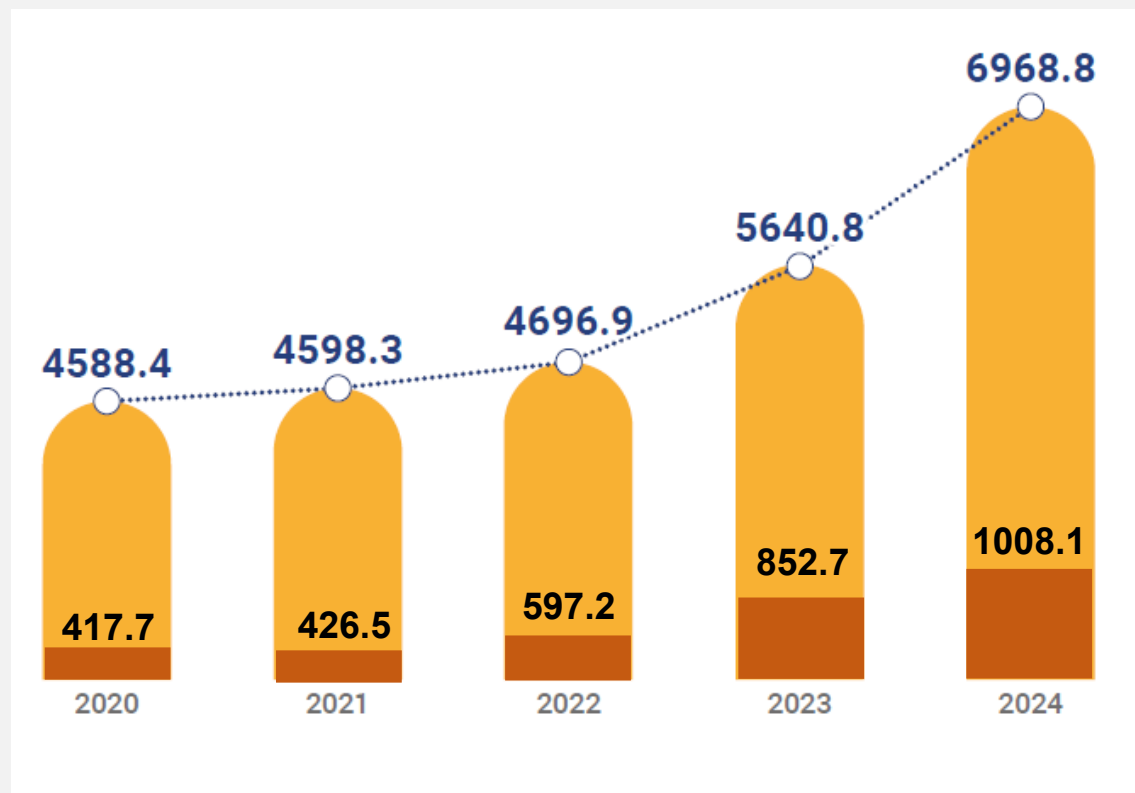
Creación de facultades aleja de la institucionalización

Creación de carreras aleja de la institucionalización

Comisiones de servicio fuera de la sede o filial de la universidad requiere autorización

Uso del logo institucional

Evolución del presupuesto de las universidades públicas 2020 – 2024 (PIA expresado en millones de soles)

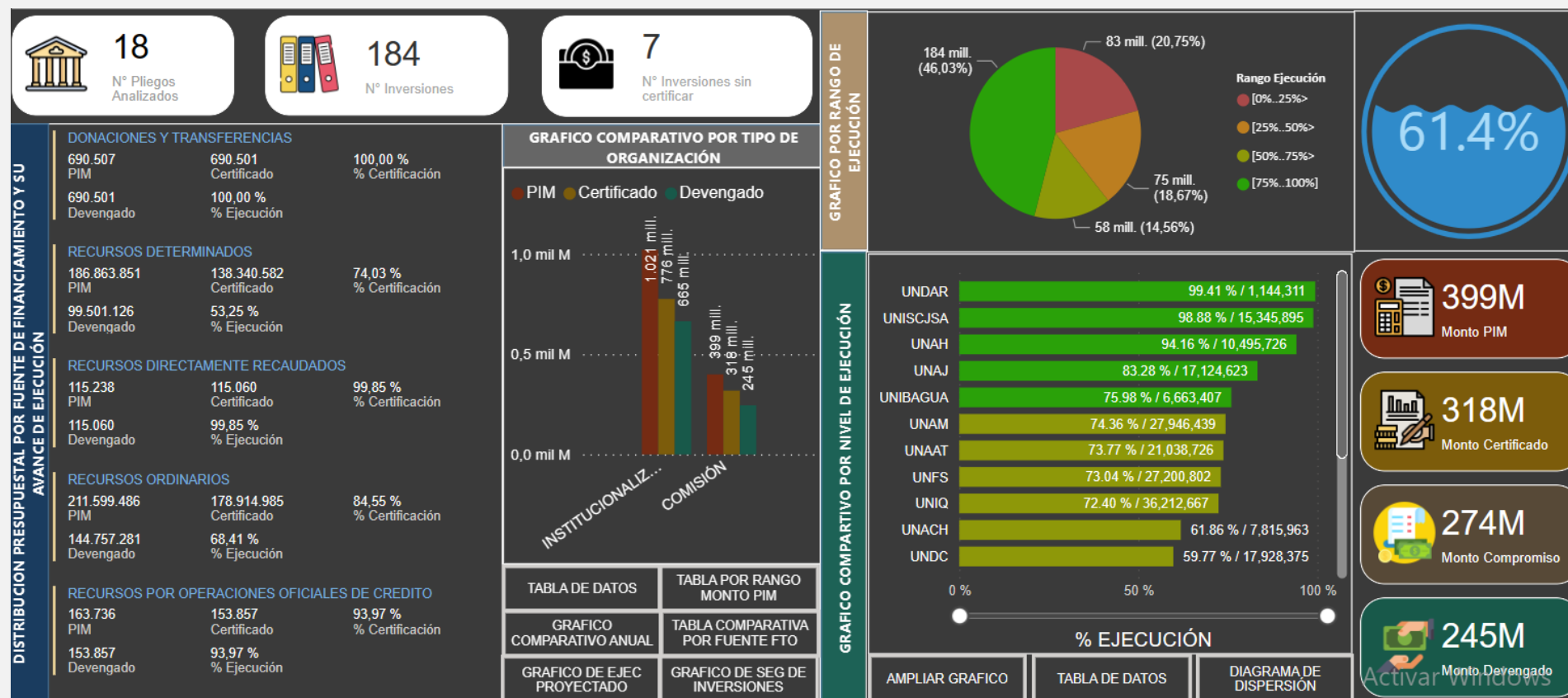


Total universidades públicas

Universidades públicas con comisión organizadora

Desde el año 2020, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las universidades públicas ha incrementado en **S/ 2,380.3 millones**, lo que representa un aumento del **51.9 %**.

EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS AL 31/12/23



AMPLIAR GRAFICO

TABLA DE DATOS

DIAGRAMA DE DISPERSION

De un total de S/ 399 MM se logró devengar S/ 245 MM, lo que representa un 61.4% de ejecución anual, para este resultado se han analizado 18 pliegos y 184 inversiones.

PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIVERSIDADES 2024

Rnk Critic	UNIVERSIDAD	SIGLAS	% Ejecución	% Ejecución Proyectado	PIA
1	U.N. DE FRONTERA	UNFS	0,00 %		49.505.626
2	U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	UNAAT	0,00 %		47.700.679
3	U.N. DE JAEN	UNJ	0,00 %		44.381.060
4	U. N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	UNAT	0,00 %		44.335.320
5	U.N. DE MOQUEGUA	UNAM	0,00 %		35.360.307
6	U.N. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	UNIQ	0,00 %		31.675.338
7	U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	UNISCJSA	0,00 %		25.435.864
8	U.N. DE BARRANCA	UNAB	0,00 %		19.935.343
9	U.N. DE CAÑETE	UNDC	0,00 %		16.853.036
10	U.N. AUTÓNOMA DE HUANTA	UNAH	0,00 %		16.097.429
11	U.N. DE JULIACA	UNAJ	0,00 %		12.735.594
12	U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	UNIBAGUA	0,00 %		10.000.001
13	U.N. AUTONOMA DE CHOTA	UNACH	0,00 %		6.684.878
14	U. N. DE MÚSICA	UNM	0,00 %		5.501.414
15	U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS	UNAAA	0,00 %		3.944.189
16	U.N. CIRO ALEGRIA	UNCA	0,00 %		3.133.211
17	U.N. DANIEL ALOMIA ROBLES	UNDAR	0,00 %		978.251
1			0,00 %		374.257.540

El cuadro muestra la asignación del PIA por universidad categorizado de mayor a menor, esto nos permitirá identificar a los pliegos que incorporaran recursos, precisar que este debe ser en función a lo programado a la ejecución de sus inversiones; a fin de no poner en riesgo el % de ejecución de la universidad y del sector Educación.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Avances y proyecciones

Acciones



Institucionalización de tres universidades públicas

Universidad Nacional
Tecnológica de Lima Sur

Universidad Nacional José
María Arguedas

Universidad Nacional
Intercultural de la Amazonía



Primera comisión organizadora de la U. N. Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

Además, se realizó asistencia técnica para la asignación de su presupuesto.



Incorporación de las universidades públicas en el Plan Multisectorial de prevención contra el FEN 2023

Por primera vez las universidades públicas podrán tomar acciones inmediatas para mitigar el impacto en su infraestructura.



Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría

En el marco de las asistencias técnicas, se logró que cumplieran las Condiciones Básicas de Calidad y obtuvieran su licenciamiento.

Acciones



Taller de mejora de la gestión universitaria para elevar la ejecución

Varias universidades han mejorado su porcentaje de ejecución. Además, ha permitido la viabilidad de 4 proyectos de inversión, por S/ 69,663,452.74, que beneficiará a 15 867 estudiantes.



Promoción de la implementación de la normativa en materia de prevención y atención del hostigamiento sexual

Se ha logrado establecer articulación para el desarrollo de acciones de promoción, como webinars y ferias universitarias.



Modificaciones a la RVM 244-2021-MINEDU

Se han realizado una serie de ajustes durante el año 2023 para la conformación de comisiones de universidades nuevas



Remisión de denuncias a SUNEDU y STOIPAD del MINEDU

De las denuncias recibidas contra los miembros de las Comisiones se remite a las oficinas correspondientes para las acciones.

Proyecciones

- Con fecha 19 de enero en la sede del Ministerio de Educación se llevó a cabo una reunión con las 19 universidades públicas con comisiones organizadoras.
- Se expuso sobre la situación de las universidades en el año 2023, y los compromisos que deberán asumir para este 2024, todo ello con miras a mejorar su ejecución presupuestal, inversiones y gestión para la conformación de órganos de gobierno.
- Se suscribió un acta de compromisos individuales con cada universidad, que incluye un mayor seguimiento por parte del Ministerio de Educación.

Minedu dará asistencia a 19 universidades de regiones para consolidar institucionalización

Uno de los objetivos es mejorar los indicadores de ejecución presupuestal





Institucionalización

4 universidades deberían iniciar su proceso.



RVM 244-2021

Se está elaborando la propuesta de modificación de la normativa vigente.



Docentes

Seguimiento y asistencia para asegurar la convocatoria a nuevos docentes.



Licenciamiento

UN. Música sería la primera universidad artística en presentarse al licenciamiento.



Seguimiento

A través de visitas inopinadas y convocatoria a reuniones.



Inversiones

Priorización de las inversiones que permitan asegurar condiciones a los estudiantes.



PERÚ

Ministerio
de Educación



GRACIAS
